

Bogotá, noviembre 23 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO No.: 11001400302220170152000
DEMANDANTE: VALOR TIERRA S.A.S
DEMANDADO: **JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO QUE LIBRA EL MANDAMIENTO DE PAGO. – (CAUSAL 8 DEL ARTICULO 133 C.G.P.).

JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79907886 de Bogotá, correo electrónico: a-ortiz77@hotmail.com; actuando en nombre propio; por medio del presente escrito, me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD por indebida notificación del auto que libro el mandamiento de pago**, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.; en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El día 23 de noviembre de 2021, revisando la página de la Rama Judicial en consulta de procesos por nombre me doy cuenta que me encuentro vinculado en este proceso el cual no entiendo por qué ya que nunca he firmado y he sido fiador de nadie.
2. En el escrito de demanda debe de indicar datos erróneos de mi parte por lo cual no entiendo ando vinculado en un proceso que no conozco a ninguno de las partes.
3. El Despacho, en auto del 09 de noviembre de 2021, envían comunicaciones, de las cuales no me han comunicado nada, ya que no soy parte de ningún proceso y vuelvo a decir no conozco a ninguna persona de las partes del proceso.

FUNDAMENTOS FACTICOS DEL INCIDENTE DE NULIDAD

Como Fundamentos que dan sustento al presente incidente de nulidad por indebida notificación del auto que libra mandamiento de pago, me permito presentar los siguientes argumentos:

1. El demandado, JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO, **NUNCA** ha tenido su residencia, ni domicilio, ni mucho menos su lugar de trabajo en la dirección aportada por el demandante VALOR TIERRA S.A.S, dirección a la cual se le envió, tanto la citación (Art.291 C.G.P.) como el respectivo aviso de notificación (Art. 292 C.G.P.)
2. Si bien es cierto, el demandado no es fiador de nadie ni tampoco ha tenido amistad con ninguna de las partes del proceso.

CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Como causal de nulidad, invoco la contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, y lo pertinente del inciso 3 del artículo 134 de la misma obra, que indica: *"Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal."*

SOLICITUD

De conformidad con los anteriores argumentos, solicito al señor Juez, se sirva decretar la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación del mandamiento de pago y brindarle la oportunidad al demandado de presentar su defensa.

SOLICITUD ESPECIAL

De encontrar probados los argumentos dados al presente incidente de nulidad, solicito se sirva oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que proceda a la investigación por el presunto delito de Fraude Procesal.

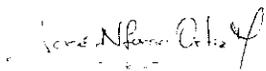
2

NOTIFICACIONES

El suscrito, recibirá notificación en los correos electrónicos:

a-ortiz77@hotmail.com, claudiat 75@hotmail.com, teléfonos 3105664524,
3166317465.

Cordialmente,



JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO

CC No. 79907886

TEL. 3105664524

RV: PROCESO No. 11001400302220170152000 SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD

M

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/11/2021 17:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Claudia P. Toledo S. <claudiat_75@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 5:14 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: a-ortiz77@hotmail.com <a-ortiz77@hotmail.com>

Asunto: PROCESO No. 11001400302220170152000 SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD

Buenas tardes

Me permito remitir oficio de solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.

Cordialmente,

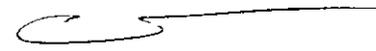
JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO
TEL. 3105664524

CLAUDIA P. TOLEDO
TEL. 3105664524

OF. EJEC. CIVIL MPRL.
06628 08-NOV-'21 14:48

06628 08-NOV-'21 14:48

10568 -142 -30009
letra-SP



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observación: _____

El(la) Secretario(a) _____

②

RV: PROCESO No. 11001400302220170152000 SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/12/2021 14:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Claudia P. Toledo S. <claudiat_75@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 2:18 p. m.

Para: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: a-ortiz77@hotmail.com <a-ortiz77@hotmail.com>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO No. 11001400302220170152000 SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD

Buenas tardes

Me permito remitir nuevamente solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.

JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO

TEL. 3105664524

CLAUDIA TOLEDO

Tel. 3166317465

De: Claudia P. Toledo S.

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 5:14 p. m.

Para: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: a-ortiz77@hotmail.com <a-ortiz77@hotmail.com>

Asunto: PROCESO No. 11001400302220170152000 SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD

Buenas tardes

Me permito remitir oficio de solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.

Cordialmente,

JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO

TEL. 3105664524

CLAUDIA TOLEDO

Tel. 3166317465

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	<i>[Handwritten]</i>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

57873 13-JUN-22 14:00

57873 13-JUN-22 14:00

310

Bogotá, noviembre 23 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO No.: 11001400302220170152000

DEMANDANTE: VALOR TIERRA S.A.S

DEMANDADO: **JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO QUE LIBRA EL MANDAMIENTO DE PAGO. – (CAUSAL 8 DEL ARTICULO 133 C.G.P.).

JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79907886 de Bogotá, correo electrónico: a-ortiz77@hotmail.com; actuando en nombre propio; por medio del presente escrito, me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD por indebida notificación del auto que libro el mandamiento de pago**, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.; en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El día 23 de noviembre de 2021, revisando la página de la Rama Judicial en consulta de procesos por nombre me doy cuenta que me encuentro vinculado en este proceso el cual no entiendo por qué ya que nunca he firmado y he sido fiador de nadie.
2. En el escrito de demanda debe de indicar datos erróneos de mi parte por lo cual no entiendo ando vinculado en un proceso que no conozco a ninguno de las partes.
3. El Despacho, en auto del 09 de noviembre de 2021, envían comunicaciones, de las cuales no me han comunicado nada, ya que no soy parte de ningún proceso y vuelvo a decir no conozco a ninguna persona de las partes del proceso.

FUNDAMENTOS FACTICOS DEL INCIDENTE DE NULIDAD

Como Fundamentos que dan sustento al presente incidente de nulidad por indebida notificación del auto que libra mandamiento de pago, me permito presentar los siguientes argumentos:

1. El demandado, JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO, **NUNCA** ha tenido su residencia, ni domicilio, ni mucho menos su lugar de trabajo en la dirección aportada por el demandante VALOR TIERRA S.A.S, dirección a la cual se le envió, tanto la citación (Art.291 C.G.P.) como el respectivo aviso de notificación (Art. 292 C.G.P.)
2. Si bien es cierto, el demandado no es fiador de nadie ni tampoco ha tenido amistad con ninguna de las partes del proceso.

CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Como causal de nulidad, invoco la contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, y lo pertinente del inciso 3 del artículo 134 de la misma obra, que indica: *"Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal."*

SOLICITUD

De conformidad con los anteriores argumentos, solicito al señor Juez, se sirva decretar la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación del mandamiento de pago y brindarle la oportunidad al demandado de presentar su defensa.

SOLICITUD ESPECIAL

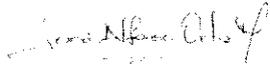
De encontrar probados los argumentos dados al presente incidente de nulidad, solicito se sirva oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que proceda a la investigación por el presunto delito de Fraude Procesal.

NOTIFICACIONES

El suscrito, recibirá notificación en los correos electrónicos:

a-ortiz77@hotmail.com, claudiat_75@hotmail.com, teléfonos 3105664524,
3166317465.

Cordialmente,



JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO

CC No. 79907886

TEL. 3105664524



Comptroller General of the Republic of Cuba

2022

044

Attestado del Señor (a) [unclear]

Observaciones

El (a) Secretario (a)

24 ENE. 2022

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso No. 22 2017 - 1520

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el demandado, JOSE ALFONSO ORTIZ MORENO, el cual presenta incidente de nulidad.

Como quiera que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 129 del Código General del Proceso, el Despacho dejará en traslado el escrito del incidente de nulidad por indebida notificación, acorde con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, a las partes procesales, del incidente de nulidad de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

PUBLÍQUESE en el micrositio web del Juzgado junto con el presente auto copia de todo el cuaderno de incidente (3).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 28 de enero de 2022
Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.